



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Transparencia

016/15

México, D. F. a 30 de junio de 2015

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:30 horas del día 30 de junio de 2015, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación parcial de la información de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a las solicitudes con números de folio **0630500007315** y **0630500007415**, recibidas en el Sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 4 de Junio de 2015, en los términos que se copia del documento original:

Folio 0630500007315:

"COPIA SIMPLE EN FORMATO PDF DEL CONTRATO NÚMERO 20140409 FIRMADO CON LA EMPRESA DOPSA, SA, DE C.V. POR \$2'220,000.00 POR EL CONCEPTO DE SERVICIOS DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE LA REVISTA COMERCIO EXTERIOR; ASÍ COMO CUALQUIER ADENDUM AL MISMO.; COPIA EN PDF DEL CUADRO COMPARATIVO CON MONTOS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO; COPIA EN PDF DE LAS COTIZACION (ES) PARA PRESTAR EL SERVICIO DEL CONTRATO; COPIA EN PDF DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA UNIDAD COMPRADORA Y SUS INVITACIONES A COTIZAR, PARTICIPAR U OFRECER EL SERVICIO Y LA (S) OFERTAS OFRECIDAS POR LOS PARTICIPANTES; LISTADO DE REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR DIRECTO DE BANCOMEXT; LISTADO DE LOS PROVEEDORES QUE PRESENTARON COTIZACIONES; Y EN SU CASO COPIA EN PDF DE LAS COTIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS; RELACIÓN DE NÚMERO DE CHEQUES PAGOS REALIZADOS A DOPSA, SA DE CV A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA LA FECHA DE ACUERDO AL CONTRATO. QUE TIPO DE RELACIÓN JURIDICA U CONTRACTUAL SE TIENE DE LAS PERSONAS: SALVADOR LEAL GONZALEZ; JESSICA PEREZ CASARRUBIAS; ROGELIO RANGEL; Y OLIVIA RIOS. POR FAVOR DECIRME LOS GASTOS QUE TENGA QUE CUBRIR PARA OBTENER LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y LOS TIEMPOS PARA OBTENERLA."
(SIC.)

Otros datos para facilitar su localización: **"LOS DATOS DEL CONTRATO Y LOS MONTOS QUIZA PUEDAN VARIAR. SI ESE ES EL CASO, FAVOR DE INCLUIRLOS Y E INFORMARME SOBRE LOS DERECHOS QUE SE TIENEN QUE CUBRIR."** (SIC.)

Folio 0630500007415:

"COPIA SIMPLE EN FORMATO PDF DEL CONTRATO NÚMERO 20150037 FIRMADO CON LA EMPRESA DOPSA, SA, DE C.V. POR \$2'460,000.00 POR EL CONCEPTO DE SERVICIOS DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE LA REVISTA COMERCIO EXTERIOR; ASÍ COMO CUALQUIER ADENDUM AL MISMO.; COPIA EN PDF DEL CUADRO COMPARATIVO CON MONTOS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO; COPIA EN PDF DE LAS COTIZACION (ES) PARA PRESTAR EL SERVICIO DEL CONTRATO; COPIA EN PDF DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA UNIDAD COMPRADORA Y SUS INVITACIONES A COTIZAR, PARTICIPAR U OFRECER EL SERVICIO Y LA (S) OFERTAS OFRECIDAS POR LOS PARTICIPANTES; LISTADO



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Transparencia

016/15

México, D. F. a 30 de junio de 2015

DE REQUISITOS PARA SER PROVEEDOR DIRECTO DE BANCOMEXT; LISTADO DE LOS PROVEEDORES QUE PRESENTARON COTIZACIONES; Y EN SU CASO COPIA EN PDF DE LAS COTIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS OFRECIDAS; RELACIÓN DE NÚMERO DE CHEQUES PAGOS REALIZADOS A DOPSA, SA DE CV A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA LA FECHA DE ACUERDO AL CONTRATO. QUE TIPO DE RELACIÓN JURIDICA U CONTRACTUAL SE TIENE DE LAS PERSONAS: SALVADOR LEAL GONZALEZ; JESSICA PEREZ CASARRUBIAS; ROGELIO RANGEL; Y OLIVIA RIOS.” (SIC.)

Otros datos para facilitar su localización: **“LOS DATOS DEL CONTRATO Y LOS MONTOS QUIZA PUEDAN VARIAR. Y SI ESE ES EL CASO FAVOR DE INCLUIRLOS E INFORMAR A SU SERVIDOR DE LOS PAGOS POR DERECHOS QUE SE TIENEN QUE CUBRIR. ADJUNTO 1 ARCHIVO PDF CON 2 IMPRESIONES DEL PORTAL DE INAI CORRESPONDIENTES A BANCOMEXT Y DE INFORME DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.” (SIC.)**

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiere obrar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas por conducto del Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, remitió la información pública solicitada, así como versiones públicas de los siguientes documentos, por contener datos personales en términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

- Pedido 20140409, suscrito con la empresa DOPSA, S.A. de C.V., el 23 de septiembre de 2014;
- Pedido 20150037, suscrito con la empresa DOPSA, S.A. de C.V., el 2 de enero de 2015 (Adendum del pedido 20140409);
- “Solicitud para obtener dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., sobre la procedencia de excepción a la licitación pública para contratar, a través de un procedimiento de adjudicación directa, los servicios de DOPSA, S.A. de C.V., para el Diseño del Concepto, Arte e Imagen, y Producción de los Contenidos y Asegurar la Distribución de la Revista de Comercio Exterior...”, de fecha 11 de septiembre de 2014;
- Propuesta de Servicios para Bancomext de Este País (DOPSA. S.A. de C.V.), de julio de 2014;
- “Petición de Ofertas” (Solicitud de Información CompraNet AA-0060N001-N271-2014), Servicios de Impresión de la Revista “Comercio Exterior”, del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y
- Cotizaciones de las empresas: Carbopapel, S.A. de C.V.; Metrocolor de México, S.A. de C.V.; Grupo Gráfico Arenal, S.A. de C.V.; Litográfica Magno Graf, S.A. de C.V.; Programe, S.A. de C.V.; Printing Arts México, S. de R.L. de C.V.; Expresiones Gráficas y Diseño, S.A. de C.V.; Infagon Web, S.A. de C.V.; Litográfica Visual, S.A. de C.V.; Publicidad Estigma, S.A. de C.V.; Offset Rebosán, S.A. de C.V.; Digital Color Proof, S.A. de C.V.; Its Ideas That Sell, S.A. de C.V., y Nups Comercializadora, S.A. de C.V.

Por lo antes señalado, obrando versiones públicas de los documentos, antes señalados, y una vez revisados por los presentes los documentos remitidos por el área responsable de la información, este Comité:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Transparencia

016/15

México, D. F. a 30 de junio de 2015

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, en el sentido de que los documentos referidos en la presente resolución, contienen **datos personales** en términos de la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior atendiendo al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 17 de junio de 2015, particularmente atendiendo a lo señalado en el numeral 8.5 de dichas bases que a la letra dice:

8.5 Los sujetos obligados deberán seguir clasificando la información en los términos previstos en los artículo 13, 14 15, 16, 17 y 18 y 19 de la Ley Federal y demás relativos de su Reglamento, hasta en tanto el Congreso de la Unión realiza la armonización de ésta con la Ley General.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción III, y 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación de los datos personales en los términos planteados por la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.

SEGUNDO.- Bríndese el acceso a la información pública y a los documentos referidos en la presente acta, mediante la entrega de las versiones públicas remitidas por el área correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental(LFTAIPG), haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Candino y León
Titular del OIC


Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini
Titular de la Unidad de
Transparencia